

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.792

Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7928 – Promulgada por Dcto. N° 683 del 17/05/16. M. INFR. T. y Viv. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. DESTINO: ADJUDICACIÓN EN VENTA A SUS ACTUALES OCUPANTES.	7
---	---

DECRETOS

N° 650 del 17/05/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN. UNIVERSITARIO RUGBY CLUB. (VER. ANEXO).	8
N° 652 del 17/05/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON LA FIRMA NUEVA FORMA S.R.L. DESTINO: ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN. (VER ANEXO).	9
N° 654 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "V° CONGRESO DE ECONOMÍA REGIONAL ¿ESTE SERÁ EL AÑO DEL DESPEGUE?.	9
N° 655 del 17/05/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	10
N° 656 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE CORONEL LUIS BURELA.	12
N° 658 del 17/05/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. (VER ANEXO).	12
N° 660 del 17/05/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	13
N° 667 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR" EN LA LOCALIDAD DE GAONA.	15
N° 762 del 27/05/2016 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, AL CARGO DE MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	16
N° 763 del 27/05/2016 – S.G.G. – DESIGNA A LA PROF. NIEVES ANALÍA BERRUEZO SANCHEZ EN EL CARGO DE MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 646 del 17/05/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DISTRIBUIDORA MILENIUM S.R.L.	17
N° 647 del 17/05/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. HOSPITAL DE SAN CARLOS.	17
N° 648 del 17/05/2016 – M.GOB. – SUBSIDIO. CLUB CICLISTA SALTEÑO.	17
N° 649 del 17/05/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO.	18
N° 651 del 17/05/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE SERGIO ARMANDO PINEDA.	18
N° 653 del 17/05/2016 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. RICARDO ISABEL ARJONA.	19
N° 657 del 17/05/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. CABO ANGEL ARNALDO URSAGASTI. POLICÍA DE LA PCIA.	19
N° 659 del 17/05/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO LIDIA MARINA SERRUDO. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 661 del 17/05/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. JORGE ARIEL LUNA. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 662 del 17/05/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. CÍRCULO MÉDICO DE SALTA.	21
N° 663 del 17/05/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. JUAN ROMAN ALZOGARAY.	21

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

POLICÍA DE LA PCIA.	
N° 664 del 17/05/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. GLORIA ESTHER FLORES DE MARTINEZ.	22
N° 665 del 17/05/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. OMAR HUMBERTO REYNAGA. POLICÍA DE LA PCIA.	22
N° 666 del 17/05/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA VERONICA JUAREZ VALDEZ.	23
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12107/2016	23
LICITACIONES PÚBLICAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 09/16	24
U.C.E.P.E SALTA N° 02/16 .-	25
CONTRATACIONES DIRECTAS	
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA-AGRUPACIÓN VII SALTA N° 04/2016 .-	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 121/16 .	26
COMPRAS DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 2879/16	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-243935/15 CARLOS ENRIQUE PORTAL Y OTROS-DPTO. CACHI.	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-97212/16 PEDRO JUAN ARANA – DPTO. LA VIÑA.	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-63583/16 ANATOLIA MILAGRO MAIDANA Y OTROS.-DPTO. LA VIÑA.	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-26.222/16 FINCA SANTA ANA – DPTO. ANTA.	29
SECRETARIA DE RECURSOS HÍCRICOS – EXPTE. N° 0090227-31.155/16	29
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 0110011-86977/2016-0-TITULAR DEL DOMINIO: AVANCE S.R.L. – SOLICITANTE: LIA ESTHER MAMANI	30
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 0110011-10993/2016-0- DOMINIO: ADVANCE S.R.L. – SOLICITANTE: ELSA SALUSTINA RIVADENEIRA	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JOAQUIN 1 – EXPTE. N° 22.190 (CANTERA)	33
SENTENCIAS	
GUTIERREZ ZOILO EXPTE N° 126591/15	33
SUCESORIOS	
FIGUEROA, LILIA ERNESTINA – EXPTE. 540363/15	34
BESTANI, LUIS ANTONIO; LÓPEZ RITA EXPTE. N° 101708/04	34
ABIUSSO, MARIA JOSÉ – EXPTE. N° 3552/14- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	34
TOLOZA MIRTHA GRACIELA DEL VALLE – EXPTE. N° 485964/14.	35

POSESIONES VEINTEAÑALES

ANCELY, CAROLINA VS. RODAS CORNEJO, DORA SELVA – RODAS CORNEJO, CRUZ ARGENTINA – EXPTE. N° 18508/15 – SAN JOSE METÁN	35
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALIAR S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 462831 /14.	36
WAYAR, FELIPE S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° 58633/2	36

EDICTOS JUDICIALES

GUAYMAS SANTIAGO OSVALDO C/GUAYMAS LUNA ANA BÁRBARA – EXPTE. N° 458497/13.	37
FUNDACION CHANGUITO DIOS c/LEANDRAS, DANIEL – MIGUEL, ELSA – EXPTE. N° 484.930/14	37
CUSSI, RUFINA C/ CAMINO, MARTÍN – EXPTE. N° 2-495275/14.	38

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIDORA ZETA S.R.L	40
AYF S.R.L	41
MARES S.R.L	42
QUE LINDA S.R.L	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	45
---------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

RISIL S.R.L	46
-------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA PROVINCIA DE SALTA .	49
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESCOLARES DE SALTA –	49
ASOCIACIÓN SAN PABLO –	49

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/05/2016	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/05/2016	50



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7928

Expte. 91-33.089/14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 18.514, 18.515, 18.516, 18.517, 18.519, 18.520 y 18.521, de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles, efectuará la mensura y parcelación de los inmuebles citados precedentemente, a fin de proveer parcelas similares a los actuales ocupantes, una vez efectuada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta directa a quienes acrediten fehacientemente ser poseedores de las parcelas, durante un período no menor a un (1) año.

Art. 4°.- Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus, modificatorias, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Los inmuebles referidos en el artículo 2°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

Art 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente Ley, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se dejará especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Mashur Lapad
**VICE PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES- SALTA**

Dr. Manuel Santiago Godoy
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Dr. Guillermo López Mirau
**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA**

Dr. Pedro Mellado
**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 683

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-33089/2014 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7928, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015528

DECRETOS

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 650

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 34558/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y Universitario Rugby Club; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a Universitario Rugby Club, a fin de solventar parte de los gastos que genere el desarrollo de las actividades vinculadas al Rugby en el año calendario 2016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y **Universitario Rugby Club**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015481

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 652

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 55 – 46.192/16

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la firma Nueva Forma S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene como objeto la locación de un inmueble sito en Avenida Durañona – Parque Industrial de esta ciudad de Salta, para ser destinado al archivo de documentación;

Que han tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tales efectos corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación mencionado, con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 13 inc. h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Juan Pablo Rodríguez y la firma **Nueva Forma S.R.L.**, representada por el Dr. Carlos Alberto Nogueira Hernández – D.N.I. N° 7.264.291, y la Dra. Graciela Nallar Chaud – D.N.I. N° 4.847.252, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Dirección de Archivo Central de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015483

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 654

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Expte. N° 262-97.410/2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial el "V° Congreso de Economía Regional ¿Este será el año del despegue?", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de junio de 2016 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, y tiene por finalidad presentar abordajes, analizar y debatir acerca de las variables económicas y políticas del ámbito internacional, nacional, regional y local y su impacto en las posibilidades de desarrollo económico y de mejorar la calidad de vida de las comunidades;

Que participarán de la presente edición, disertantes de destacada trayectoria en el ámbito de la economía y la política, entre ellos Alejandro Rozitchner, Marcelo Birmajer, Francisco Adolfo Cabrera, Enrique Szewach, Luis Secco y Eugenio Burzaco;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "V° Congreso de Economía Regional ¿Este será el año del despegue?", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de junio de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015485

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 655

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. Nos. 348-240.488/15 Cpde. 1, 348-252.645/15 Cpde. 1, 348-263.422/15 Cpde. 1, 348 - 2.578/16 Cpde. 1 y 20 - 274.143/15 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los mayores ingresos percibidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro –Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.860 expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que corresponde aprobarse la incidencia de estos movimientos en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por el importe de \$81.503.548,05 (Pesos ochenta y un millones quinientos tres mil quinientos cuarenta y ocho con cinco centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano e interurbano, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de las partidas de gastos de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.860, la incorporación de las partidas de recursos y gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$61.025.489,81 (Pesos sesenta y un millones veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 7106281, 7141342, 7148832, 7192685 y 7179346 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015486

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 656

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-95994/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de Fátima, realizada el día 13 de mayo de 2016 en la localidad de Coronel Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados realiza dicho pedido, mediante Declaración N° 30/2016 – Expediente N° 91-35.914/2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la **Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de Fátima**, realizada el día 13 de mayo de 2016 en la localidad de Coronel Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

ARTÍCULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015487

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 658

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 68-264.212/15

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos presupuestarios, requerido para el Ejercicio 2.015 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar las partidas de recursos y gastos correspondientes al Programa Federal de Viviendas Techo Digno, que surgen del Convenio ACU-1339/2.015 suscrito entre el Instituto Provincial de Vivienda de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación;

Que a este efecto, resulta necesario habilitar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente, con encuadre en el

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

artículo 20 de la Ley N° 7.860;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.860, una incorporación de recursos correspondientes al Programa Techo Digno, al Presupuesto Ejercicio 2.015 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$77.806.216,80 (Pesos setenta y siete millones ochocientos seis mil doscientos dieciséis con ochenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte presente este decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de gastos del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.860 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.015 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nro. 7148423, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015489

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 660

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos. 267 – 37.485/16 Cpde. 1001, 11 – 40.266/16, 48 – 185.050/14 Cpde. 10, 48 – 185.050/14 Cpde. 9, 48 – 185.050/14 Cpde. 8, 11 – 43.397/16, 48 – 185.050/14 Cpde. 6, 48 – 185.050/14 Cpde. 11, 11 – 17.910/16, 11 – 22.522/16, 11 – 250.648/15 Cpde. 1, 90 – 24.662/16, 321 – 35.883/16, 50 – 42.943/16, 236 – 57.649/16 y 11 – 272.618/15 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros ENRESP FCT, Canon Aguas

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Minerales Cop Mun, Dism CyB – PROMEDU, TCte. PROMEDU, T.Cap. PROMEDU, Dism Caja y Bco – INET, Dism Caja y Bco – PRODYMES, Recupero Prevención ART, Dism Caja y Bco – Pacto Fed Ed., INET Mejoram. de Esc. Técnica y Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central reflejándose además su incidencia en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Organismos Autárquicos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.860 expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a ENRESP FCT, Canon Aguas Minerales Cop Mun, Dism CyB – PROMEDU, TCte. PROMEDU, T.Cap. PROMEDU, Dism Caja y Bco – INET, Dism Caja y Bco – PRODYMES, Recupero Prevención ART, Dism Caja y Bco – Pacto Fed Ed., INET Mejoram. de Esc. Técnica y Actividades Económicas LD, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.860, por un importe total de \$166.131.250,10 (Pesos ciento sesenta y seis millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta con diez centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$85.689.708,43 (Pesos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ocho con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos XVI al XX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° de este instrumento y lo previsto en artículo 7° de la Ley N° 7.860, la incorporación de las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Sociedad Anónima de transporte Automotor (SAETA), por un importe de \$80.412.085,65 (Pesos ochenta millones cuatrocientos doce mil ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos), según detalle obrante

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

en Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° de este instrumento y lo previsto en artículo 7° de la Ley N° 7.860, la incorporación de las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.015 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), por un importe de \$1.759.799,08 (Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXII del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°: Ratifíquense con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos. 7261666, 7266396, 7266444, 7267207, 7267253, 7267288, 7269729, 7274446, 7275673, 7275700, 7277654, 7287806, 7298327, 7298590, 7298607, 7298639, 7298700, 7308422 y 7317701, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015491

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 667

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-96143/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en Honor a San Isidro Labrador", que se llevo a cabo el día 15 de mayo del presente año, en la localidad de Gaona, municipio El Quebrachal – departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 29 -Expte. N° 91-35912/16, aprobada en Sesión de fecha 3 de mayo del corriente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa de toda la región rendirá los tradicionales cultos a su santo patrono;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en Honor a San Isidro Labrador", que se realizó el día 15 de mayo de 2016, en la localidad de Gaona, municipio El Quebrachal – departamento Anta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015498

Salta, 27 de mayo de 2.016

DECRETO N° 762

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur al cargo de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur – D.N.I. N° 22.468.456– al cargo de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015666

Salta, 27 de mayo de 2.016

DECRETO N° 763

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Prof. Nieves Analía BERRUEZO SÁNCHEZ – DNI N° 16.884.506 en el cargo de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015667

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 646

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 490.681/13; 22 – 490.188/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Distribuidora **Milenium S.R.L.** en contra de la Resolución N° 191/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015477

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 647

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 37541/16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo 15 de la planta y cobertura de cargos del **Hospital de San Carlos**, aprobada por Decreto n° 1034/96 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el orden 2.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001000, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015478

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 648

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-85880/2016.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Gobierno, a otorgar un subsidio a favor del **Club Ciclista Salteño**, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.00), con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015479

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 649

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 51673/16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 286 de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", transferida por Decreto n° 3602/99 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el orden 273.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015480

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 651

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Expte. n° 51516/16-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **SERGIO ARMANDO PINEDA, D.N.I. N° 33.141.938**, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015482

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 653

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 9668/09-cód. 67 y 165609/15-cód. 321 original y cde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, aplícase la sanción de cesantía al señor **RICARDO ISABEL ARJONA, D.N.I. n° 13.412.917**, agente sanitario de planta permanente del Centro de Salud de Tolar Grande dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9°, inciso d) y 15, inciso f) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, por haber transgredido lo establecido en los artículos 11, inciso a) de la mencionada ley y 11, inciso k) de la Ley n° 5546.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015484

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 657

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-90.483/15 Cuerpos I, II y III.

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta **ANGEL ARNALDO URSAGASTI**, Legajo de Personal N° 14.195, de conformidad a lo establecido por el Artículo 61° inc. b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial y prevista en el Artículo 105° del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica Policial–, por infracción a lo dispuesto en sus Artículos 104°, 105°, y 106° inc. a), agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° inc. a) del mismo texto legal, por violación a los Artículos 10° incisos a) y b) y 12° incisos b) y e) de la Ley N° 7.742 –Ley Orgánica Policial– y Artículo 30° inc. c) de la Ley N° 6.193, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.–

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015488

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 659

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-276.097/14 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia **LIDIA MARINA SERRUDO, D.N.I. N° 27.160.346**, Clase 1.979, Legajo Personal N° 14.430, en los términos del Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, y por infracción al Artículo 288° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, (Decreto N° 3.957/69) en concordancia con el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 6.193, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal citada en el considerando del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015490

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 661

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s. 44-114.211/15 y Agr.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, **JORGE ARIEL LUNA, D.N.I. N° 20.301.187**, Clase 1.968, Legajo Personal N° 10.434, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015492

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 662

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 415.968/09 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el **Círculo Médico de Salta**, en contra de la Resolución N° 403/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015493

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 663

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-54.688/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, **JUAN ROMÁN ALZOGARAY, D.N.I. N° 16.404.422**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 10.455, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015494

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 664

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 264.239/2015–código 234.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Diputados, de la señora **GLORIA ESTHER FLORES DE MARTINEZ, D.N.I. n° 12.959.849**, personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 1, Auxiliar Operador del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almarás – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015495

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 665

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44–74.200/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

la Policía de la Provincia, **OMAR HUMBERTO REYNAGA, D.N.I N° 21.896.826**, Clase 1.971, Legajo Personal N° 11.261, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015496

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 666

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 26.641/2016-código 234.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios en la Cámara de Diputados, de la señora **ANDREA VERONICA JUAREZ VALDEZ, D.N.I. n° 26.565.122**, personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica IV-Supervisor Técnico del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almarás – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/05/2016
OP N°: SA100015497

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12107

En la ciudad de Salta a los 26 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas,

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que es necesario implementar mecanismos que garanticen la autenticidad de los oficios judiciales que se remiten a la Dirección General de Inmuebles que impliquen una modificación de las distintas situaciones registrales.

Que luego de reuniones mantenidas entre representantes del referido organismo público y de este Poder Judicial, la Secretaría de Informática ha elevado a esta Corte un proyecto con esa finalidad.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el sistema de generación de sellos de seguridad para todos los Tribunales de la Provincia en los oficios dirigidos a la Dirección General de Inmuebles, con arreglo al Anexo que forma parte de la presente.

II.- **INSTRUIR** a la Secretaría de Informática a efectos de que adopte las medidas técnicas que resulten necesarias para la implementación del sistema.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman, JUECES – Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006352
Fechas de publicación: 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100054053

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO COMPRA DIRECTA N° 09/16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SETS DE GUÍAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO (BOMBAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL) EN COMODATO.

Expte. N° 0100244-227980/2015-2 -

MONTO OFICIAL: \$76.073.-

FECHA DE APERTURA: 15/06/2016 - HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N°

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

1301 –Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gob.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00068982

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054055

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16**

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/16.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

Objeto: "Ampliación de Edificio Escolar en la EET N° 3104 – Lanza Colombres", en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.801.220.-

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 15/06/2016 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales –U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 15/06/2016, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$500.-

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Controle Financiera de la U C E P E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00068943

Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054007

CONTRATACIONES DIRECTAS

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
AGRUPACIÓN VII "SALTA" – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2.016

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dictamen de Evaluación N° 22102/2016 (Expte FM 6-4278/5).-

Adjudicación – Resolución JAGR N° 22227/2016 (Expte FM 6-4278/5).-

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 0830 a 1300.

Guillermo Darío Basso, COMANDANTE MAYOR – JEFE AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00068976

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054048

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 121/16 Art. 12° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-62317/2016-0.-

Contratación Directa N° 121/16.- Adquisición de "Carne Vacuna en 1/2 Res", con destino al Internado y Personal de Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital del S.P.P.S. Periodo de Provisión: 20 al 26/06/16.

FECHA DE APERTURA: 08 de junio de 2.016. – Horas: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.750,00.- (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

CORREO ELECTRÓNICO: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00068975

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054047

COMPRAS DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ART. 13 INC. C) LEY 6838 – EXPTE. ADM. 2879/16

ADQUISICIÓN DE PLAQUETAS ELECTRÓNICAS PARA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

EDIFICIO JUDICIAL METÁN

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 253, Autorizó la adquisición de plaquetas electrónicas para sistema de climatización del Edificio Judicial Metán, a la firma Carlos E. Bassani (Tecnofer), en la suma total de \$ 63.220,08 (pesos sesenta y tres mil doscientos veinte con 08/100).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005692

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007991

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. 0090034–243935/15.–

CARLOS ENRIQUE PORTAL Y OTROS, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 1063 (Catastro de origen N° 696, Suministro N° 275), Dpto. Cachi, tiene solicitada actualización y finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 5 has, de carácter permanente, con una dotación de 2,6250 lts./seg a derivar del Río Arcas, margen izquierda, captadas en toma La Esquina, conducidas por acequias comuneras, debiendo volver al dominio público 0,4104 has de la concesión de origen.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068980

Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016, 03/06/2016, 06/06/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100054051

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034–97212/16

Pedro Juan Arana, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Catastro de

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

origen N° 43, Suministro N° 7, para el inmueble Catastro N° 2354 del Dpto. La Viña para irrigación de 1,5 Has con carácter permanente, con una dotación de 0,7875 lts./seg. aguas a derivar del Río Guachipas, Arroyo La Junta, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068972
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054044

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034–63583/16

Anatolia Milagro Maidana y otros, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Catastro de origen N° 43, Suministro N° 7, para el inmueble Catastro N° 2355 del Dpto. La Viña para irrigación de 1,5 Has con carácter permanente, con una dotación de 0,7875 lts./seg. aguas a derivar del Río Guachipas, Arroyo La Junta, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068971
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054043

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-26.222/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 84 del día 17/03/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río El Dorado, integrando dicha comisión el Ing. Civil Marcelo Toigo, Ing. Civil Carlos J. Díaz Puertas y el Lic. en Ciencias Geológicas Enrique Salvador Chalabe. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 253, Fracción "Finca Santa Ana", del Dpto. Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método numérico y fotográfico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de Marzo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068990
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054063

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090227-31.155/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 80 del día 17/03/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río San Lorenzo, integrando dicha comisión los Sres. **Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo**. Se establece la zona de las matrículas N° 90.176 y N° 149.888, Finca Las Costas, Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 4 de Abril de 2016.-

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL

Valor al cobro: 0002 – 00005929
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054037

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES
UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
Aplicación Ley Nacional 24374

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle Francisco Castro N° 1.404 – Salta Capital – Sección L – Manzana 153 – Parcela 11 – Matricula 48.983 – Titular de dominio: AVANCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin domicilio.- Solicitante Lia Esther Mamani, DNI 32.805.9020, expediente número 0110011-86977/2016-0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY 6915-DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.-

M.M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

Factura de contado: 0001 – 00068956
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100054021

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES
UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
Aplicación Ley Nacional 24374

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Inmueble ubicado en calle Cabo Biscarra N° 551 – Villa Los Sauces – Salta Capital – Sección L – Manzana 149 – Parcela 17 – Matricula 50.014 – Titular de dominio: AVANCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin domicilio.– Solicitante Elsa Salustina Rivadeneira, DNI 16.951.542, expediente número 0110011–10993/2016–0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGUARIZACION DOMINIAL– LEY 6915– DEC 714 y 716/II, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.–

M. M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

Factura de contado: 0001 – 00068955

Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100054020



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

Joaquín 1 – Expte. N° 22.190 –

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Saturnino Barranco ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos denominada: **Joaquín 1 – Expte. N° 22.190 – ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma; Río: Rosario**, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Sistema Posgar–94

X	Y
7228052.19	3556582.98
7227859.79	3557038.98
7227663.19	3556971.16
7227885.67	3556499.02

Superficie 9 hectáreas 9999.17m2.– Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005684
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007978

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI GUTIERREZ ZOILO – EXPTE N° 126591/15

FALLA: I. CONDENAR a ZOILO GUTIÉRREZ, argentino, D.N.I. N° 8.294.259, Prio. Policial N° 88.713 Secc. I.A., nacido el 27/06/50 en El Carril – Salta, hijo de Adán Eufenio (f) y de Crispiana Gutiérrez (f), domiciliado en B° Siglo XXI Mza. 234 C Casa 07 – Salta, y demás condiciones obrantes en autos a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor materialmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en los términos del tercer párrafo del art. 119 del Código Penal todos ellos en fundan de los Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO que permanezca privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, una vez firme la presente.– II. DISPONER que, una vez firme, por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo dispuesto por el Art. 573 del C.P.P. III. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y CÚMPLASE." Fdo. Dra. Mónica Mukdsi, Juez; Dra. Carolina Mosca, Secretaria.–

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 08/09/2.022.

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Mónica A. Mukdsi, JUEZ VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006353
Fechas de publicación: 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100054056

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Y Com. 3ra. Nom.; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**FIGUEROA, LILIA ERNESTINA POR SUCESORIO**", Expte. N° 540363/15, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días.–
Salta, 12 de Mayo de 2016.–

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068962
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054033

La Dra. Ibáñez, Claudia María Del Milagro, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados "**BESTANI LUIS ANTONIO; LÓPEZ RITA p/ SUCESORIO**" Expte. N° 101708/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (un día en el Diario El Tribuno).
Salta, 6 de Mayo de 2.016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068950
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054017

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri,– Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Oran, Secretaria N° 2, sito en calle Egües Esq. Lamadrid – Oran, en autos caratulados "**ABIUSSO, MARÍA JOSÉ (CAUSANTE) –SUCESORIO**" Expte. N° 3552/14 **ORDENA CITAR** por edictos que se publicaran por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–Fdo. Dra, CLAUDIA G. NALLAR – Secretaria.–

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 11 DE MAYO DE 2.016

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068934
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100053995

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos: **"TOLOZA MIRTHA GRACIELA DEL VALLE – SUCESORIO" Expte. 485964/14**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante TRES días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C.yC).– Salta, 2 de mayo de 2.016.

Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001145
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Sin cargo
OP N°: 400007986

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"ANCELY, Carolina vs. RODAS CORNEJO, Dora Selva – RODAS CORNEJO, Cruz Argentina s/Adquisición del Dominio por Prescripción"**, Expte. N° 18508/15, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur – Metán; CITA a las codemandadas Sras. Dora Selva Rodas Cornejo y Cruz Argentina Rodas Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como matrícula N° 398 de la localidad de El Naranja Departamento de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.– San José de Metán, 19 de Mayo de 2016.–

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068945
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016
Importe: \$ 500.00

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**ALIAR S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)**" – Expte. N° 462831/14, hace saber que en fecha 20 de Mayo de 2016 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de ALIAR S.A., CUIT N° 30-70855184-4, con domicilio legal en calle Mar Rojo N° 911 del Barrio San Remo y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta Ciudad de Salta. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA Art. 288 LCQ. **SEÑALA** La continuación en sus funciones del Síndico CPN Gustavo Raúl Levy Scacchi – quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ) inc. 5° LCQ). – Secretaría, 20 de Mayo de 2016.–

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005920
Fechas de publicación: 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 590.00
OP N°: 100053980

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **WAYAR, FELIPE s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 58633/2**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Felipe WAYAR, DNI 17.035.553, con domicilio real en calle Las Tipas n° 327. Ba. Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Adolfo Güemes 220, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22/06/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 22/08/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 7/10/16 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico el CPN Aldo Rubén GALUP, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad, con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Miércoles de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 18 de Mayo de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005918
Fechas de publicación: 24/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100053965

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos **"GUAYMAS SANTIAGO OSVALDO C/ GUAYMAS LUNA ANA BÁRBARA S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA", EXPTE. N° 458497/13**. Cita y emplaza a la demandada GUAYMAS LUNA ANA BÁRBARA, DNI 39.362.452, para que tome intervención y haga valer sus derechos en estos autos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 18 de Mayo de 2.016.

Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZ – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068983
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054057

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **Fundación Changuito Dios c/Leandras, Daniel – Miguel, Elsa por Ejecución de Sentencia – Medida Cautelar – Expte. N° 484.930/14**, cita a los sucesores de la Sra. Elsa Miguel mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.
Salta, 11 de Mayo de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005691
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400007990

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Rosana Saravia, en los autos caratulados: **"Cussi, Rufina c/Camino, Martin – Alimentos" Expte. N° 2-495275/14** cita al Sr. Martín Camino DNI N° 25.713.379, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial.
Salta, de Marzo de 2.016.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001143
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 400007980



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIDORA ZETA S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, se reúnen el Sr. ZENTENO GOYTIA JOSÉ IGNACIO, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 23953014, C.U.I.L. N° 2 0-23953014-2, de profesión comerciante, nacido el 22/04/1974, domiciliado BARRIO "LA ALMUDENA", calle N° 10 esquina N° 9, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4.400, de estado civil Casado en primeras nupcias, con DEL CURA MARÍA LORENA, de nacionalidad Argentina, con DNI 27834266, con C.U.I.L. 27-27834266-8, de profesión empleada, nacida el 15/02/1980, domiciliada BARRIO "LA ALMUDENA", calle N° 10 esquina N° 9, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4400, y el Sr. ZENTENO PRIOU SIMÓN de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 36912101, C.U.I.L. 20-36912101-5. De profesión comerciante, nacido el 08/10/1992, domiciliado en calle Avenida Entre Ríos N° 1941, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4400, de estado civil soltero. Ambos habilitados para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de SOCIEDADES COMERCIALES N° 19.550/72 y Ley 22.903/83 y por las siguientes cláusulas.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19/05/2015.

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA ZETA S. R. L."

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Calle Alvear N° 497, Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4400.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente Contrato.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La elaboración y venta de comidas, en restaurantes y bares. La comercialización distribución de fiambres, de bebidas, alcohólicas o no y productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL. **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de valor nominal, de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una.

SUSCRIPCIÓN: Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social pesos cuatrocientos mil (\$400.000) de la siguiente forma: el Sr. ZENTENO GOYTIA JOSÉ IGNACIO suscribe noventa y cinco (95) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000), y el Sr. ZENTENO PRIOU SIMÓN suscribe cinco (5) cuota sociales las cuales representan un valor nominal de pesos veinte mil (\$ 20.000).

INTEGRACIÓN: integran en este acto en efectivo la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito, y el importe restante de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscrito, los socios se obligan a integrar dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha del presente Contrato Social. Cada uno de los socios integra de la siguiente forma: el Sr. ZENTENO GOYTIA JOSÉ IGNACIO integra en este acto la cantidad de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

sociales por él suscriptas, y el Sr. ZENTENO PRIOU SIMÓN integra en este acto la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por él suscriptas.

ADMINISTRACIÓN: la administración de la sociedad estará a cargo de un gerente o dos, designándose al Sr. ZENTENO GOYTIA JOSÉ IGNACIO nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 23953014, como gerente, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 497, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4400.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 27/05/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068991

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100054065

AYF S.R.L.

Socios: ROBERTO FACUNDO GALLI, argentino, D.N.I.N° 26.030.386, CUIT. N° 20-26030386-5, nacido el 03 de Noviembre de 1.977, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con María Edith Rodríguez, con domicilio en Finca El Rominal, Departamento de Cerrillos de ésta Provincia; y ALFREDO JULIÁN OLLER MARTÍNEZ, argentino, D.N.I. N° 25.885.745, CU.I.L./CU.I.T. N° 20-25885745-4, casado en primeras nupcias con Andrea Gabriela Ramonot, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 26 de Septiembre de 1.977, de 38 años de edad, domiciliado en Entre Ríos 1900, de esta ciudad.

Fecha instrumento de constitución: 02 de Diciembre del 2.015. **Fecha del Instrumento de Rectificación de Contrato Constitutivo:** 30 de Marzo de 2.016.

Denominación social: AYF S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Ameghino N° 501.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: **PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todos los tipos de productos de panificación por horneado, tradicionalmente conocidos o los que pudieran surgir en el futuro, y todo otro producto derivados de harinas, subproductos y derivados alimenticios, de todas las especialidades de confitería y pastelería, sandwiches y afines a la actividad. Podrá asimismo fabricar, comercializar y distribuir cremas y postres helados en todas sus variedades; café, refrescos y bebidas en general sean estos envasados y/o elaborados. La compra, venta, importación y exportación de productos conexos y servicios relacionados con las actividades detalladas. Podrá registrar las marcas, licencias y similares, de los productos que fabrique o elabore y comercialice, pudiendo vender o alquilar dichas marcas o franquicias a terceros, o asociarse a terceros para la

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

elaboración y venta de sus productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 50 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) dividido en 4.000 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Roberto Facundo Galli, dos mil (2.000) cuotas sociales equivalentes a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y Alfredo Julián Oller Martínez, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).- En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar en saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, cuya designación estará a cargo de la asamblea de socios, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea de socios designará a un suplente para reemplazar al Gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Se designa al señor Roberto Facundo Galli como Gerente, fija domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Ameghino N° 501 de esta ciudad, quien presta la garantía de Cinco mil pesos depositando dicha suma en la sede social.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 16/05/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068987

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 308.00

OP N°: 100054061

MARES S.R.L.

Socios: GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, argentino, D.N.I. N° 29.337.490, CUIL/CUIT N° 20-29337490-3, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 21 de Septiembre de 1.982, de 33 años de edad; domiciliado en calle Las Palmeras N° 125 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y NORA SUSANA HEMSY, argentina, D.N.I. N° 13.034.060, CUIL/CUIT. N° 27-13034060-7, divorciada de sus primeras nupcias de Marcos Baralya, de

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

profesión arquitecta, nacida el 03 de Abril de 1.959, de 56 años de edad, domiciliada en Los Almendros N° 66 de ésta ciudad.

Fecha instrumento de constitución: 20 de Noviembre de 2.015.

Denominación social: MARES S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, J.M. Leguizamón N° 270 oficina 2.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: COMERCIAL: mediante la compra, venta de todo tipo de golosinas y bebidas, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializar los mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor, conocido como polirrubro o drugstore. Dicha actividad podrá realizarla por cuenta propio o asociada a terceros para lo cual podrá celebrar todo tipo de contratos comerciales incluso los de importación y exportación A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) dividido en 3.500 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, suscribe tres mil cuatrocientos treinta (3.430) cuotas sociales equivalente a Pesos trescientos cuarenta y tres mil (\$343.000) y representativas del 98% del Capital Social, y NORA SUSANA HEMSY, suscribe setenta (70) cuotas sociales equivalente a Pesos siete mil (\$7.000) y representativas del 2% del Capital Social.- En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar en saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socios o no, cuya designación estará a cargo de la asamblea de socios, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar al Gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen el mismo.- Se designa al señor Gabriel Alejandro Grinblat como Gerente, fija domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle J.M. Leguizamón N° 270 oficina 2 de esta ciudad, quien presta la garantía de Cinco mil pesos depositando dicha suma en la sede social.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 24/05/2.016

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068986

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054060

QUE LINDA S.R.L.

Socios: CARLOS IVÁN SAMBRIZZI, argentino, D.N.I. N° 23.953.364, CUIT. N° 20-23953364-8, nacido el 13 de Junio de 1.974, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Carina Ramonot, D.N.I. N° 26.025.703, con domicilio en Manantial 11, barrio El Tupal, de esta ciudad; ROBERTO FACUNDO GALLI, argentino, D.N.I. N° 26.030.386, CUIT. N° 20-26030386-5, nacido el 03 de Noviembre de 1.977, de 37 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con María Edith Rodríguez, D.N.I. N° 26.804.480, con domicilio en Finca El Rominal, Departamento de Cerrillos de ésta Provincia; y ALFREDO JULIÁN OLLER MARTÍNEZ, argentino, D.N.I. N° 25.885.745, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-25885745-4, casado en primeras nupcias con Andrea Gabriela Ramonot, D.N.I. N° 26.025.702, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 26 de Septiembre de 1.977, de 38 años de edad, domiciliado en Entre Ríos 1900, de esta ciudad.

Fecha instrumento de constitución: 17 de Noviembre del 2.015. Fecha del Instrumento de Addenda de Contrato Constitutivo: 30 de Marzo de 2.016.

Denominación social: QUE LINDA S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Sarmiento N° 701.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todos los tipos de productos de panificación por horneado, tradicionalmente conocidos o los que pudieran surgir en el futuro, y todo otro producto derivados de harinas, subproductos y derivados alimenticios, de todas las especialidades de confitería y pastelería, sándwiches y afines a la actividad. Podrá asimismo fabricar, comercializar y distribuir cremas y postres helados en todas sus variedades; café, refrescos y bebidas en general sean estos envasados y/o elaborados. La compra, venta, importación y exportación de productos conexos y servicios relacionados con las actividades detalladas. Podrá registrar las marcas, licencias y similares, de los productos que fabrique o elabore y comercialice, pudiendo vender o alquilar dichas marcas o franquicias a terceros, o asociarse a terceros para la elaboración y venta de sus productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 50 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) dividido en 4.000 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Iván Sambrizzi, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), el señor Roberto Facundo Galli, mil (1.000) cuotas sociales equivalente a PESOS CIEN MIL

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

(\$100.000) y Alfredo Julián Oller Martínez, suscribe mil (1.000) cuotas sociales equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000).- En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar en saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, cuya designación estará a cargo de la asamblea de socios, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea de socios designará a un suplente para reemplazar al Gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Se designa al señor Carlos Iván Sambrizzi como Gerente, fija domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Avenida Sarmiento N° 701 de esta ciudad, quien presta la garantía de Cinco mil pesos depositando dicha suma en la sede social.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 24/05/2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068985

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 316.00

OP N°: 100054059

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 10 de Junio del año 2016, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 10-6-2016.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2015.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2015 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068904
Fechas de publicación: 24/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100053961

AVISOS COMERCIALES

"RISIL S.R.L." – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 11 de Noviembre de 2.013 y Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 20 de Diciembre de 2.013, los socios de común acuerdo resuelven ampliar el número de gerentes titulares a dos, designando a la Sra. Silvana Paola Zabala, DNI 24.247.280 como gerente de la sociedad y modifican la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo de S.R.L. la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la firma, estará a cargo de uno (1) a dos (2) Gerentes, sean socios o no, quien/es podrá/n actuar en forma indistinta teniendo sus actos plena validez, tendrá/n a su cargo la representación legal de la firma y se mantendrá/n en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios. El o los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le/s estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte de uno de los Gerentes designados por la sociedad, la administración quedará a cargo del otro Gerente.

En garantía del debido desempeño del cargo, los Gerentes depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada uno u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, los Gerentes designados constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

Acto seguido, resuelven por unanimidad renovar el cargo de Gerente de la firma, en atención a que el plazo del anterior mandato se encuentra próximo a vencerse, designando para el desempeño del cargo de Gerentes a la Sra. SILVANA PAOLA ZABALA, DNI N° 24.247.280 y al Sr. RICARDO HORACIO ZABALA, DNI N° 8.283.291, por el plazo de tres (3) ejercicios, desde el 31 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

A todos los efectos legales, los Gerentes designados ACEPTAN el cargo propuesto y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle Dean Funes N° 306 – Oficina 8 de la Ciudad de Salta.

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 03/05/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068978

Fechas de publicación: 31/05/2016

Importe: \$ 208.00

OP N°: 100054050



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el martes 14 de junio de 2016 a hs 18:00 en la Sede Institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado 31 de Diciembre de 2015-
- 3- Informe a la Comisión Fiscalizadora-

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00068989
Fechas de publicación: 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100054062

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESCOLARES DE SALTA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de ATEsa (Asociación de Transportes Escolares de Salta) prevista para el día Jueves 28 de Junio de 2016 a hs. 20:00 en la Sede de Biblioteca Macacha Güemes, sito en Avda. 16 de Setiembre n° 219 de Villa San Antonio de esta Ciudad donde se tratará el siguiente Orden de Día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración y resolución de Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2014/2015.
- 3) Designación de 7 (siete) miembros titulares y 2(dos) suplentes para renovar la Comisión Directiva y 1 (un) miembro suplente para integrar el Órgano de Fiscalización de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Nilda Bini, PRESIDENTA – Rosana Taborga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068977
Fechas de publicación: 31/05/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054049

COLEGIO SAN PABLO Asociación San Pablo:

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Asamblea General Ordinaria Ej. N° 46. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de llevar a vuestro conocimiento que el próximo 23 de Junio a hs. 19 se llevara a cabo en nuestra sede, el primer llamado a Asamblea General Ordinaria y el segundo llamado a hs.20,00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón–Grand Bourg, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio n° 46 cerrado al 29/02/16.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) Incorporación de nuevos socios.

Ernesto López Sanabria, Director Administrativo

Factura de contado: 0001 – 00068970
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054042

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 373382.60
Recaudación del día: 30/05/2016	\$ 4320.00
Total recaudado a la fecha	\$ 377702.60

Fechas de publicación: 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100054091

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 87713.80
Recaudación del día: 30/05/2016	\$ 860.00
Total recaudado a la fecha	\$ 88573.80

Fechas de publicación: 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 400008004

Edición N° 19.792 – Salta, Martes 31 de Mayo del 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
